

LIQUIDACION DE CREDITO. Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA ANDREA PAOLA VILLARREAL MESA. RAD: 2020-00378-00.

Maria Alejandra Rodriguez Rodriguez <pmarodri@cobranzasbeta.com.co>

Jue 08/09/2022 9:34

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Valentina Murillo Alvis <valentina.murillo@cobranzasbeta.com.co>

Señores

JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ (TOLIMA)

Comendidamente me permito allegar memorial para su trámite pertinente.

Agradezco su acostumbrada colaboración.

Cordialmente,

Maria Alejandra Rodríguez Rodríguez

Abogada

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

pmarodri@cobranzasbeta.com.co

Fijo: 8- 2771144 ext 3830

Cel: 3224259590

Calle 10 No. 3-76 Edificio Cámara de Comercio Of 603
Ibagué (Tolima)

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Abogada

Señores

JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ (TOLIMA).

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.

EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

EJECUTADO: **ANDREA PAOLA VILLARREAL MESA.**

RADICADO: **2020-00378-00.**

Con ocasión a la renuncia de poder presentada por parte del Dr. JEMISON JHORDANO BELTRÁN CRUZ mediante correo electrónico de fecha 29 de enero de 2022 y como consecuencia del poder especial, amplio y suficiente otorgado a la suscrita MARIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ para actuar dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito solicitar al despacho, lo siguiente:

1. Me sea reconocida PERSONERÍA JURÍDICA para actuar en calidad de apoderada del BANCO DAVIVIENDA SA dentro del proceso de la referencia.
2. Me permito allegar LIQUIDACION DE CREDITO del proceso de la referencia, con corte al 08 de septiembre de 2022, por un valor de **\$75.375.258,28.**

Anexo:

1. Allego renuncia de poder y constancia del correo electrónico de renuncia enviado por parte del Dr. JEMISON JHORDANO BELTRAN.
2. Allego poder con que actúo conforme al Art. 5 del Decreto 806 de 2020 otorgado por parte del aquí demandante.

Agradezco su acostumbrada colaboración.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Apoderada entidad demandante

C.C. N°1.110.580.639 de Ibagué.

T.P. N° 340.079 del C.S. de la J.

pmarodri@cobranzasbeta.com.co

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Abogada



LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

DEMANDADO ANDREA PAOLA VILLARREAL MESA
OBLIGACION 05716166600157203
FECHA PRESENTACION DEMANDA 30 DE OCTUBRE DE 2020
INTERES MORATORIO: 22,15%

CAPITAL ACELERADO:					=	\$ 50.136.584,45
Capital de cuot 1					=	\$ 143.992,41
Capital de cuot 2					=	\$ 145.358,72
Capital de cuot 3					=	\$ 120.524,00
Capital de cuot 4					=	\$ 121.915,59
Capital de cuot 5					=	\$ 123.323,24
Capital de cuot 6					=	\$ 124.747,14
Capital de cuot 7					=	\$ 126.187,49
Capital de cuot 8					=	\$ 127.644,46
Capital de cuot 9					=	\$ 129.118,26
Capital de cuot 10					=	\$ 130.609,07
Capital de cuot 11					=	\$ 132.117,10

	desde	hasta	% diario	# de días en mora	total % moratorio	intereses de plazo	CAPITAL	TOTAL (K) + (% MORA)
CAPITAL ACELERADO	30-oct-20	08-sept-22	0,00061528	679	\$ 20.945.741,93	\$ 0,00	\$ 50.136.584,45	\$ 71.082.326,38
CAPITAL CUOTA 1	31-dic-19	08-sept-22	0,00061528	983	\$ 87.089,21	\$ 488.007,59	\$ 143.992,41	\$ 719.089,21
CAPITAL CUOTA 2	31-ene-20	08-sept-22	0,00061528	952	\$ 85.143,06	\$ 486.641,28	\$ 145.358,72	\$ 717.143,06
CAPITAL CUOTA 3	01-mar-20	08-sept-22	0,00061528	922	\$ 68.371,59	\$ 590.476,00	\$ 120.524,00	\$ 779.371,59
CAPITAL CUOTA 4	31-mar-20	08-sept-22	0,00061528	892	\$ 66.910,66	\$ 589.084,41	\$ 121.915,59	\$ 777.910,66
CAPITAL CUOTA 5	01-may-20	08-sept-22	0,00061528	861	\$ 65.331,00	\$ 587.676,76	\$ 123.323,24	\$ 776.331,00
CAPITAL CUOTA 6	31-may-20	08-sept-22	0,00061528	831	\$ 63.782,69	\$ 586.252,86	\$ 124.747,14	\$ 774.782,69
CAPITAL CUOTA 7	01-jul-20	08-sept-22	0,00061528	800	\$ 62.112,29	\$ 584.812,51	\$ 126.187,49	\$ 773.112,29
CAPITAL CUOTA 8	31-jul-20	08-sept-22	0,00061528	770	\$ 60.473,34	\$ 583.355,54	\$ 127.644,46	\$ 771.473,34
CAPITAL CUOTA 9	31-ago-20	08-sept-22	0,00061528	739	\$ 58.708,82	\$ 581.881,74	\$ 129.118,26	\$ 769.708,82
CAPITAL CUOTA 10	01-oct-20	08-sept-22	0,00061528	708	\$ 56.895,49	\$ 580.390,93	\$ 130.609,07	\$ 767.895,49
CAPITAL CUOTA 11	31-oct-20	08-sept-22	0,00061528	678	\$ 55.113,75	\$ 578.882,90	\$ 132.117,10	\$ 766.113,75
					\$ 21.675.673,83	\$ 6.237.462,52	\$ 51.562.121,93	\$ 79.475.258,28
						ABONOS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA DEMANDA	28/01/2021	\$ 600.000,00
							3/03/2021	\$ 600.000,00
							24/03/2021	\$ 600.000,00
							4/05/2021	\$ 600.000,00
							24/05/2021	\$ 500.000,00
							30/06/2021	\$ 600.000,00
							5/10/2021	\$ 600.000,00
							TOTAL	75.375.258,28

Calle 10 N° 3-76; oficina: 602, Edificio Cámara de Comercio Ibagué– Tolima Tel: 316-5334313
Te. 2614522 y 2613678 Ext: 2623 Fax. 2618146
E- Mail: pmarodri@cobranzasbeta.com.co

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Abogada

Señor

JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ (TOLIMA) - REPARTO

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

EJECUTADO: ANDREA PAOLA VILLARREAL MESA.

RAD: 2020-00378-00.

REF.: OTORGAMIENTO DE PODER

WILLIAM JIMENEZ GIL, ciudadano en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado conforme aparece al final de mi firma, actuando en calidad de representante legal para efectos judiciales del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con NIT. 860.034.313-7 establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., según consta en el certificado de existencia y representación legal emitido por la superintendencia financiera de Colombia el cual anexo, conforme al Art. 5 del Decreto 806 del expedido el 04 de junio de 2020, comedidamente confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada **MARIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, ciudadana en ejercicio, domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificada civil y profesionalmente conforme aparece al final de su respectiva firma, para que en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, lleve hasta su terminación el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de la referencia contra **ANDREA PAOLA VILLARREAL MESA**, identificados con las CC. No. **1110507503**, con base en los pagarés N° 05716166600157203, de conformidad con los hechos y pretensiones que se expondrán en la respectiva demanda.

Mi apoderado queda expresamente facultado con las condiciones civiles arriba mencionadas de conformidad con el Art. 77 del C.G. del P. y para los efectos del presente poder para transigir, conciliar, desistir, recibir, terminar el proceso por pago, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate o solicitar la adjudicación del inmueble perseguido en virtud del presente poder. La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante, lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

No obstante, lo anterior, los títulos judiciales a favor del banco en caso de remate u otro concepto, su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a BANCO DAVIVIENDA S.A., quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado, en todos los casos, el único beneficiario de los títulos deberá ser BANCO DAVIVIENDA S.A. a pesar de lo anterior; los títulos podrán ser retirados del juzgado y consignado en la entidad bancaria correspondiente por apoderado.

Atentamente,

Acepto

WILLIAM JIMENEZ GIL

C.C. 19.478.654

notificacionesjudiciales@davivienda.com



MARIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

C.C. N° 1.110.580.639 de Ibagué - Tolima

T.P. N° 340.079 del C.S. de la J.

pmarodri@cobranzasbeta.com.co

OTORGAMIENTO DE PODER DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA ANDREA PAOLA VILLARREAL MESA. RAD: 2020-00378-00.

1 mensaje

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com>

2 de agosto de 2022, 12:24

Para: Maria Alejandra Rodriguez Rodriguez <pmarodri@cobranzasbeta.com.co>

Buen día,

Señor
JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ (TOLIMA) - REPARTO
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
EJECUTADO: ANDREA PAOLA VILLARREAL MESA.
RAD: 2020-00378-00.

REF.: OTORGAMIENTO DE PODER

WILLIAM JIMENEZ GIL, ciudadano en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado conforme aparece al final de mi firma, actuando en calidad de representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT. 860.034.313-7 establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., según consta en el certificado de existencia y representación legal emitido por la superintendencia financiera de Colombia el cual anexo, conforme al Art. 5 del Decreto 806 del expedido el 04 de junio de 2020, comedidamente confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada MARIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ciudadana en ejercicio, domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificada civil y profesionalmente conforme aparece al final de su respectiva firma, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., lleve hasta su terminación el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de la referencia contra ANDREA PAOLA VILLARREAL MESA, identificados con las CC. No. 1110507503, con base en los pagarés N°05716166600157203, de conformidad con los hechos y pretensiones que se expondrán en la respectiva demanda.

Mi apoderado queda expresamente facultado con las condiciones civiles arriba mencionadas de conformidad con el Art. 77 del C.G. del P. y para los efectos del presente poder para transigir, conciliar, desistir, recibir, terminar el proceso por pago, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate o solicitar la adjudicación del inmueble perseguido en virtud del presente poder. La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante, lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

No obstante, lo anterior, los títulos judiciales a favor del banco en caso de remate u otro concepto, su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a BANCO DAVIVIENDA S.A., quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado, en todos los casos, el único beneficiario de los títulos deberá ser BANCO DAVIVIENDA S.A. a pesar de lo anterior; los títulos podrán ser retirados del juzgado y consignado en la entidad bancaria correspondiente por apoderado.

Atentamente,

WILLIAM JIMENEZ GIL
C.C. 19.478.654
notificacionesjudiciales@davivienda.com

Acepto,

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CC. No. 1.110.580.639 de Ibagué
TP. No. 340.079 del C.S. de la J.
pmarodri@cobranzasbeta.com.co

Para su información y trámite,

Cordialmente,

Notificaciones judiciales

notificacionesjudiciales@davivienda.com

[Calle 28 # 13 A - 15 Piso 99](#) mezzanine

Bogotá (Colombia)

Banco Davivienda S.A.

2 adjuntos



PODER ANDREA PAOLA - Maria Alejandra Rodriguez Rodriguez.pdf
91K



CERTIFICADO DAVIVIENDA AGOSTO 2022 - Maria Alejandra Rodriguez Rodriguez (2).pdf
42K

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5040591885591360

Generado el 05 de septiembre de 2022 a las 11:02:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NIT: 860034313-7

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5040591885591360

Generado el 05 de septiembre de 2022 a las 11:02:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES :** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Javier José Suárez Esparragoza Fecha de inicio del cargo: 01/01/2022	CC - 80418827	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5040591885591360

Generado el 05 de septiembre de 2022 a las 11:02:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****NOMBRE**

Álvaro Alberto Carrillo Buitrago
Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003

IDENTIFICACIÓN

CC - 79459431

CARGO

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021267786-000 del día 10 de diciembre de 2021, que con documento del 6 de diciembre de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1047 del 6 de diciembre de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Alberto Patricio Melo Guerrero
Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013

CE - 449518

Suplente del Presidente

Daniel Cortés Mc Allister
Fecha de inicio del cargo: 21/04/2022

CC - 80413084

Suplente del Presidente

Pedro Alejandro Uribe Torres
Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006

CC - 79519824

Suplente del Presidente

Luz Maritza Pérez Bermúdez
Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007

CC - 39687879

Suplente del Presidente

Olga Lucía Rodríguez Salazar
Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007

CC - 41799519

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

José Rodrigo Arango Echeverri
Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007

CC - 71612951

Suplente del Presidente

Ricardo León Otero
Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007

CC - 13480293

Suplente del Presidente

Jaime Alonso Castañeda Roldán
Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007

CC - 98545770

Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5040591885591360

Generado el 05 de septiembre de 2022 a las 11:02:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021100086-000 del día 30 de abril de 2021, que con documento del 16 de marzo de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1029 del 19 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CC - 79564198	Suplente del Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5040591885591360

Generado el 05 de septiembre de 2022 a las 11:02:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Paula Reyes Del Toro Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 52866061	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/09/2021	CC - 88218527	Representante Legal para efectos judiciales y para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

JEMISON JHORDANO BELTRAN CRUZ
Abogado Davivienda S.A.



Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

E. S. D.

PROCESOS : VERBALES - EJECUTIVOS
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS : OTROS

REF: COMUNICADO GENERAL DE RENUNCIA A PODER

En calidad de apoderado del BANCO DAVIVIENDA S.A., comedidamente manifiesto a su señoría que renuncio a todas y cada uno de los poderes otorgados por el BANCO DAVIVIENDA y por ende a todos los procesos que cursan en este despacho a nombre del suscrito.

Así mismo manifiesto que a partir de la fecha estaré desvinculado del BANCO DAVIVIENDA S.A. con ocasión al nombramiento como empleado de la rama judicial, por tal razón renuncio a todas las curadurías que cursan a mi nombre por el impedimento de ley.

De acuerdo a lo anterior se deshabilitará permanentemente el correo electrónico: jemison.beltran@cobranzasbeta.com.co

Para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 76 al C.G. del P. y en armonía con el Decreto 806 de 2020, informo a este despacho que mi poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios pactados, así mismo notifico a mi mandante al correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com, conforme a lo legal.

Atentamente,

JEMISON JHORDANO BELTRAN CRUZ

C.C. N° 11.051.514.599 de Ibagué.

T.P. N° 330.476 del C.S. de la J.

COMUNICACION GENERAL DE RENUNCIA Y TERMINACION DE PODERES Y PROCESOS

Jemison Jhordano Beltran Cruz <jemison.beltran@cobranzasbeta.com.co>

29 de enero de 2022, 11:18

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j02cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j03cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co, j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 05 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j05cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Juzgado 06 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j06cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j07cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Juzgado 09 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j10cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co, j11cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co, j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co, j13cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co, Maria Alejandra Rodriguez Rodriguez <pmarodri@cobranzasbeta.com.co>, Miguel Angel Arciniegas Bernal <marciniegas@cobranzasbeta.com.co>, Zulma Cecilia Arevalo Gonzalez <zarevalo@cobranzasbeta.com.co>, Ginna Paola Castiblanco Suarez <gpcastiblanco@cobranzasbeta.com.co>, Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com>

Buen día

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE IBAGUÉ

PROCESOS : VERBALES - EJECUTIVOS - OTROS
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS : OTROS

REF: COMUNICADO GENERAL DE RENUNCIA A PODER

En calidad de apoderado del BANCO DAVIVIENDA S.A., comedidamente manifiesto a su señoría que renuncio a todas y cada uno de los poderes otorgados por el BANCO DAVIVIENDA y por ende a todos los procesos que cursan en este despacho a nombre del suscrito.

Así mismo manifiesto que a partir de la fecha estaré desvinculado del BANCO DAVIVIENDA S.A. con ocasión al nombramiento como empleado de la rama judicial, por tal razón renuncio a todas las curadurías que cursan a mi nombre por el impedimento de ley.

De acuerdo a lo anterior se deshabilitará permanentemente el correo electrónico: jemison.beltran@cobranzasbeta.com.co Para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 76 al C.G. del P. y en armonía con el Decreto 806 de 2020, informo a este despacho que mi poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios pactados, así mismo notifico a mi mandante al correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com, conforme a lo legal.

[El texto citado está oculto]

13 adjuntos

-  **RENUNCIA PODER JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.pdf**
118K
-  **RENUNCIA PODER JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.pdf**
119K
-  **RENUNCIA PODER JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.pdf**
119K
-  **RENUNCIA PODER JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.pdf**
119K
-  **RENUNCIA PODER JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.pdf**
118K
-  **RENUNCIA PODER JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.pdf**
119K
-  **RENUNCIA PODER JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.pdf**
118K
-  **RENUNCIA PODER JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.pdf**
118K
-  **RENUNCIA PODER JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.pdf**
118K
-  **RENUNCIA PODER JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.pdf**
118K
-  **RENUNCIA PODER JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.pdf**
118K
-  **RENUNCIA PODER JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.pdf**
118K
-  **RENUNCIA PODER JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.pdf**
119K